

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de mayo de 2002.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta que los recursos humanos disponibles no son suficientes para atender las exigencias diarias del servicio, agravadas por el ingreso de apelaciones previstas en el art.195 bis del C.P.C.C.N.

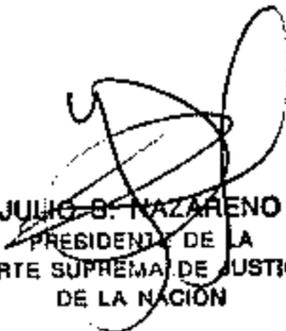
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del corriente año, las horas extras que realizaran los agentes -cuyos nombres y categorías presupuestarias a continuación se detallan- a razón de 3 (tres) horas diarias, en días hábiles, por agente, con exclusión del periodo de la feria judicial, para desempeñarse en la Mesa de Entradas de este Tribunal:

Oficial Mayor:	Patricia Horton
Escribiente:	Rosa María González
	Alejandro Rojas de Marco
Auxiliar	Gustavo Aguilera

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la partida pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.

  
JULIO B. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION